



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001201700342-00, Villavicencio, ocho (8) de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda para resolver petición del abogado de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la demandante mediante memorial radicado por correo electrónico dio cumplimiento a lo ordenado en auto precedente, esto es; aportó copia de la escritura pública por medio de la cual las partes dieron trámite extraprocesal a la liquidación de la sociedad conyugal, reiteró la petición de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Para resolver se considera:

En el presente caso la interesada allegó copia de la escritura No. 4.491 del 23 de diciembre de 2020 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, mediante la cual se advierte que los señores EDGAR ALBERTO SUAREZ MARTINEZ y SONIA HELENA ECHAVARRIA FLOREZ han terminado el litigio tendiente a liquidar la sociedad conyugal.

Así las cosas, continuar el presente proceso resultaría inocuo, por lo tanto se accederá a lo solicitado por el apoderado de la demandante y como consecuencia de ello se dispondrá la terminación del proceso por no existir objeto así como el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

Si otro particular, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

- 1. **TERMINAR** el presente proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*
- 2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en razón del trámite adelantado.*
- 3. **DEJAR** constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital, TYBA y anotación en los libros radicadores si a ello hubiere lugar.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **042** del **10 JUNIO DE
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria